



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL (ACUMULADO)
DTE. ACUMULADO: HILDA HERMINIA BERARDINELLI GONZÁLEZ
DTE. OMAR ANTONIO GELLES SUÁREZ
DDO. MARÍA TERNERA DE QUINTERO
RAD. No. [20 001 31 03 001 2020 00132 00](#)
Clic para acceder

Se accede por el Despacho a la petición de levantamiento de medidas cautelares que formulan el apoderado judicial de la ejecutante de la acumulación y la ejecutada MARÍA TERNERA DE QUINTERO, especificando que se pide del Despacho una autorización con la finalidad de consumir un arreglo amistoso, en consecuencia se ordena:

1. La cancelación del embargo del inmueble objeto de la garantía real de hipoteca que le pertenece a MARÍA TERNERA DE QUINTERO C.C. 42.496.438, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-161060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, gravado en favor de HILDA HERMINIA BERARDINELLI GONZÁLEZ C.C. 56.075.046.

Solicítese especialmente al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar aclare la situación de inscripción o cancelación de la medida cautelar comunicada con oficio No. 122 del 2 de marzo del 2021, toda vez que la [comunicación del 10 de marzo del 2021](#) remitida por esa Oficina, manifiesta que el ordenador de la medida es el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, cuando ha sido este Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar el emisor del oficio señalado.

Se advierte a quien interese que, entregado el oficio, debe acercarse a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de pagar los derechos de registro consagrados en la ley.

2. La cancelación del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente que corresponda a la ejecutada MARÍA TERNERA DE QUINTERO C.C. 42.496.438, dentro del proceso ejecutivo que le sigue el señor OMAR ANTONIO GELLES SUÁREZ, de radicado 20001310300120200013200 en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.

Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO: L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 27 el día 15- abr - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S.C.P.C.
OF. 240-241